No. 20250031111048533 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 14-03-2025

Señor
EDWIN MARTÍNEZ LEÓN
Representante legal de IDEM CO VENTURE SAS
NIT No. 901.035.712-5
Dirección: CL 93 A # 19 - 50
Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: Inicio de ejecución Contrato No. 033-ARC-DISAN-2025

Con toda atención me permito informarle que el día catorce (14) de marzo de 2025, se dio inicio de ejecución al contrato No. 033-ARC-DISAN-2025 que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL", celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución del mismo. Por lo anterior le informo que el supervisor del contrato es el señor Suboficial Primero CARLOS BLANCO GUALDRON, Teléfono de contacto 3212325716, correo electrónico carlos.blanco@armada.mil.co.

Atentamente,

Capitán de Fragata, Paola Andrea González Hoyos
Directora Sanidad Armada Nacional (E)
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

V.°B.°: PD. Natalia Ruiz Maheca
Líder del Área de Contratos

CERTIFICATE N°
CAT - 3055

No. 20250031111048713 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2

Bogotá D.C. 14-03-2025

Señor Suboficial Primero
CARLOS BLANCO GUALDRON
Almacenista General
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como supervisor del contrato No. 033-ARC-DISAN-2025

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisor del contrato de arrendamiento No. 033-ARC-DISAN-2025, suscrito entre la Dirección de Sanidad Armada Nacional y IDEM CO VENTURE SAS NIT No. 901.035.712-5, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL" Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos

Atentamente,

Capitán de Fragata, Paola Andrea González Hoyos
Directora Sanidad Armada Nacional (E)
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

V.°B.°: PD. Natalia Ruiz Mahecha
Líder del Área de Contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

CERTIFICATE N°
SAT - 2035

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 14 DE MARZO DE 2025

NOMBRE Y GRADO SUBOFICIAL PRIMERO CARLOS BLANCO GUALDRON

C.C. No. 1.045.682.644

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO NO.	033-ARC-DISAN-2025
CONTRATISTA	IDEM CO VENTURE SAS Nit: 901.035.712-5
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($215.455.136 M/CTE).
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DESDE EL 14 DE MARZO HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2025. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA EQUIVALENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Parque Industrial Puerto Central. Ciudad: de Bogotá. Departamento: Cundinamarca. Dirección: (Calle 23 No 116-31).

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.*

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.

Firma,

SUPERVISOR CONTRATO No. 033-ARC-DISAN-2025

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del CONTRATO No. 033-ARC-DISAN-2025, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo CARLOS BLANCO GUALDRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.644, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor contrato No. 033-ARC-DISAN-2025, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 14 de marzo de 2025.

Supervisor

Capitán de Fragata PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Directora de Sanidad Armada Nacional (E)

Vo8o. PD. Natalia Ruiz Medrano
Líder del Area de Contratos